



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Expediente N° 2007/10/001/260

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, **27 DIC. 2007**

VISTO: el Convenio celebrado el 16 de noviembre de 2007, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Nacional de Fútbol, de Tala, Departamento de Canelones;-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la terminación de muros perimetrales (85 m x 2 m), cielorrasos de sala de musculación, terminación de baño, depósito impermeable, pavimentos exterior en vestuario y duchas, pinturas en general; con la suma de \$ 112.000.- en efectivo;-----

II) Que dicho Club, por su parte, contribuye con la suma de \$ 118.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

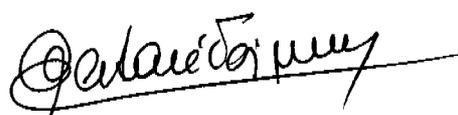
1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 16 de noviembre de 2007, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Nacional de Fútbol, de Tala, Departamento de Canelones, para realizar la terminación de muros perimetrales (85 m x

2 m), cielorrasos de sala de musculación, terminación de baño, depósito impermeable, pavimentos exterior en vestuario y duchas, pinturas en general.-----

2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 112.000.- (pesos uruguayos ciento doce mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2007 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1° del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 878 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3°.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 112.000.- (pesos uruguayos ciento doce mil), en 1 (una) cuota, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositada en la Cuenta perteneciente al Club Nacional de Fútbol de Tala, la que se atenderá con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autoriza.-----

4°.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República